

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio licitación "Suministro en régimen de alquiler de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación", CO-2017/44 BOP-2017-3946

Área de Infraestructuras Municipales

Anuncio obras carreteras de Diputación incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2017. BOP-2017-3951

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Licitación obras de remodelación del parque urbano en el Barrio La Paz. BOP-2017-3918

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Tesorería-Recaudación

Aprobado el Padrón OVP Puestos Mercadillo. Abril 2017. BOP-2017-3924

Aprobado el Padrón de la Escuela Infantil. Junio, correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-3925

Aprobado el Padrón de la Residencia Purísima Concepción. Junio, correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-3926

Aprobado el Padrón del Servicio de Mercado de Abastos. Junio, correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-3927

Aprobado el Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio. Abril, correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-3928

Aprobado el Padrón Residencia Casa Hogar. Junio, correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-3929

Aprobado el Padrón Comedor Centro Ocupacional. Junio, correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-3930

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Delegación temporal de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde por ausencia con motivo de vacaciones. BOP-2017-3761

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Servicio Municipal de Gestión Tributaria. Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado

Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al tercer trimestre 2017 - Zona de Facturación 2 y a la facturación mensual de Agosto 2017 de Grandes Consumidores. BOP-2017-3873

AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

Exposición publica de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-3915

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

Reglamento orgánico de creación y funcionamiento de la comisión local de seguimiento contra la violencia de género de Larva. Aprobación definitiva. BOP-2017-3919

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Expte núm. 2017/0801, Resol. de 24/08/2017, lista provisional de admitidos/as y excluidos/as proceso selectivo dos plazas de policía local de Torredelcampo (Jaén). BOP-2017-3921

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Edicto de aprobación definitiva de la modificación del articulado del Reglamento de funcionamiento y régimen interno de la galería comercial del mercado de abastos y del Reglamento de funcionamiento y régimen interno del mercado municipal. BOP-2017-3913

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de las bases reguladoras comunes en el otorgamiento de subvenciones en el Ayuntamiento de Torreperogil. BOP-2017-3920

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Adjudicación del Servicio de Bar del Centro de Día de Mayores de Mogón. BOP-2017-3755

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 08/2017 BOP-2017-3923

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL PÓSITO", DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Convocatoria a Asamblea General de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-3914

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

3946 *Anuncio licitación "Suministro en régimen de alquiler de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación", CO-2017/44*

Anuncio

1) Entidad *adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
- 4) Teléfono: 953 248110
- 5) Telefax: 953 248011
- 6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipi0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 29 de septiembre de 2017 o transcurridos 15 días de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que estos siempre que estos finalicen después.

d) Número de expediente: CO-2017/44.

2) *Objeto*:

- a) Tipo: Contrato Mixto - Servicio
- b) Descripción: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN INCLUIDO EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y REPARACIÓN.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas
- d) Plazo de ejecución: 4 años
- e) Admisión de prórroga: Sí, 2 años
- f) CPV: 30121100-4 y 50313200-4

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

- Precio cuota de arrendamiento para los equipos Tipo I, II y III: Hasta 45 puntos
- Precio ofertado por copias blanco/negro o color para los equipos Tipo I, II y III: Hasta 55 puntos

4) *Valor estimado del contrato:* 905.318'18 euros, incluida posibilidad de prórroga y modificación del 10%.

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 548.677'69 euros.
- Importe total: 663.900'00 euros.

6) *Garantías exigidas:*

Definitiva: 5% importe de licitación del contrato, IVA excluido.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- *Solvencia económica y financiera:* Art. 75.1.a) TRLCSP (Ver apartado 5 del Anexo I características del contrato).
- *Solvencia técnica y profesional:* Art. 78.1.a) TRLCSP (Ver apartado 5 del Anexo I características del contrato).

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite presentación: 29 de septiembre de 2017 o transcurridos 15 días de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado), siempre que estos finalicen después. Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.
- b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.
- c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)
 2. Domicilio: Plaza San Francisco 2
 3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
 4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
- d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) Gastos de publicidad:

- En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: máximo 150 €.
- En el Boletín Oficial del Estado: máximo 1.300 €
- En prensa: máximo 850 €.

11) *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":* 21 de agosto de 2017.

Fecha de publicación del anuncio en el "Diario Oficial de la Unión Europea": 23 de agosto de 2017

12) *Otras informaciones:* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 28 de Agosto de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

3951 *Anuncio obras carreteras de Diputación incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2017.*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, los proyectos que a continuación se relacionan, incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario año 2017 al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Gestión Administrativa.

TITULO	TÉCNICOS REDACTORES	IMPORTE
Desbroce en márgenes de la red viaria provincial. Zona Segura de la Sierra.	D. Javier Sánchez Palazón, Ing. Técnico Obras Públicas	58.364,68 €
Desbroce de la red viaria provincial. Zona Beas de Segura	D. Javier Sánchez Palazón, Ing. Técnico Obras Públicas	58.447,49 €
Desbroce en márgenes de la red viaria provincial. Zona El Condado.	D. Javier Sánchez Palazón, Ing. Técnico Obras Públicas	58.411,25 €
Desbroce en márgenes de la red viaria provincial. Zona de Despeñaperros.	D. Javier Sánchez Palazón, Ing. Técnico Obras Públicas	58.468,18 €
Desbroce en márgenes de la red viaria provincial. Zona La Loma.	D. Javier Sánchez Palazón, Ing. Técnico Obras Públicas	39.886,33 €
Desbroce en márgenes e la red viaria provincial. Zona Alto Guadalquivir.	D ^a . Jéssica Castro Pérez, Ing. Técnico Obras Públicas.	58.468,18 €
Desbroce de márgenes de la red viaria provincial. Zona Campiña Oeste.	D ^a . Jéssica Castro Pérez, Ing. Técnico Obras Públicas.	58.442,32 €
Desbroce de márgenes de la red viaria provincial. Zona Martos.	D ^a . Jéssica Castro Pérez, Ing. Técnico Obras Públicas.	58.312,91 €
Desbroce de márgenes de la red viaria provincial. Zona Sierra Sur.	D ^a . Jéssica Castro Pérez, Ing. Técnico Obras Públicas.	58.333,63 €
Desbroce de márgenes de la red viaria provincial. Zona Sierra Mágina.	D ^a . Jéssica Castro Pérez, Ing. Técnico Obras Públicas.	58.431,95 €

Jaén, a 24 de Agosto de 2017.- La Presidenta accidental, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

3918 *Licitación obras de remodelación del parque urbano en el Barrio La Paz.*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2017, aprobó el expediente para la contratación de las OBRAS DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN AMBIENTAL DE LA PERIFERIA DE ANDÚJAR. DISEÑO, URBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN "PARQUE PARA LA CONVIVENCIA EN BARRIO LA PAZ" y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el mismo, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria.

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación de las siguientes Obras:

1.º.-Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Sección de Contratación
- c) Obtención de Documentación e Información:

- 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar - Sección de Contratación
- 2. Domicilio: Plaza de España, 1
- 3. Localidad: Andújar (Jaén) C.P. 23.740.
- 4. Teléfono: 953 50 82 00
- 5. Fax: 953 50 82 05
- 6. Correo Electrónico: contratacion@andujar.es
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.andujar.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones de 9,00 a 14,00 horas (de Lunes a Viernes)
- 9. Número de Expediente: 12/2017

2.º.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción del Objeto: REMODELACIÓN PARQUE URBANO EN BARRIO LA PAZ
- c) Lugar de Ejecución: Andújar

- 1. Domicilio: Plaza de España, 1

2. Localidad y código postal: Andújar (23.740)

d) Plazo de Ejecución: TRES MESES.

e) CPV 2008: 45211360-0-6 "TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO URBANO"

3.º.-*Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, Varios Criterios

c) Criterios de Adjudicación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	MÁXIMO PUNTUABLE	PORCENTAJE
BAJA ECONÓMICA	Mejor oferta de mejora económica: 25 puntos Resto de ofertas con carácter proporcional	25 PUNTOS	25 %
AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	Por cada año ampliación plazo garantía : 5 puntos (Máximo,3 años más)	15 PUNTOS	15 %
REDUCCIÓN PLAZOS EJECUCIÓN	Mayor reducción del plazo ejecución : 10 puntos (Máx. 30 días)	10 PUNTOS	10%
MEJORAS EJECUCIÓN: Propuesta técnica y propuesta económica (50%)	Tipos de Mejoras: -Equipamientos y accesibilidad: fuente lúdica, juegos y/o mejora acerados circundantes y acceso: 40 puntos. - Sostenibilidad : mejoras riego, mejoras iluminación y/o medidas ahorro mantenimiento : 10 puntos Se valorará la mejor propuesta económica destinada a las mejoras, justificada mediante presentación de mediciones, unidades de obra, planos y presupuesto. Resto de ofertas con carácter proporcional	40 PUNTOS 10 PUNTOS	50%

4.º.-*Presupuesto base licitación:* El tipo de licitación se fija en (//97.771,86 Euros//), IVA incluido, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21 % IVA	TIPO LICITACIÓN
80.803,19 €	16.968,67 €	97.771,86 €

5.º.-*Garantías:*

- Garantía Provisional: Exenta

- Garantía Definitiva: el 5 % del Importe de Adjudicación, I.V.A. excluido

6.º.- *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

SOLVENCIA ECONÓMICA:

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación, en los últimos tres años.

b) Patrimonio neto o ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

a) Relación de las obras ejecutadas en los últimos diez años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación a que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por la que se rige la profesión y se llevaron a buen término.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

7.º.- *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de la presentación: Tendrá lugar dentro del Plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Teniéndose en cuenta que dichas oficinas permanecerán cerradas al público los sábados. Si el último día de presentación de ofertas coincidiera en sábado, domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax, telegrama o correo electrónico el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el

anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

En el **sobre A)**, "Oferta Económica". La Proposición económica según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y formulada con arreglo al modelo de la cláusula 40 (CUADRAGÉSIMA).

En el **sobre B)**, "Documentación General". La señalada y en la forma que determina la cláusula DÉCIMA (10) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el **sobre C)**, "Documentación Técnica". La señalada y en la forma que determina la cláusula DÉCIMA (10) del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de Presentación:

1. Dependencia: Oficina de Atención al Ciudadano.
2. Domicilio: Plaza de España 1.
3. Localidad y código postal: Andújar (Jaén) 23.740

8.º.-*Apertura de las ofertas:*

1. Dirección: Sala de Comisiones - Ayuntamiento de Andújar - Plaza de España, núm. 1
2. Localidad y código postal: Andújar (Jaén) 23.740.

3. Fecha y hora: Se realizará en acto público el quinto día hábil, a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de proposiciones y documentos, por Mesa de Contratación, a las 13.00 horas, en la Sala de Juntas, sita en Plaza de España 1. Si el día previsto para la constitución de la Mesa fuese inhábil o sábado, se constituirá el siguiente hábil.

9.º.-*Gastos de publicidad:*

El importe de los anuncios de licitación y de adjudicación serán por cuenta del adjudicatario.

10.º.-*Perfil del contratante:* www.andujar.es

Lo que se da en Andújar, firma y fecha electrónicas.

Andújar, a 25 de Agosto de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

3924 *Aprobado el Padrón OVP Puestos Mercadillo. Abril 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaen),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos OVP PUESTOS MERCADILLO. ABRIL 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 31 de agosto al 31 de octubre de 2017).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 25 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

3925 *Aprobado el Padrón de la Escuela Infantil. Junio, correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaen),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos ESCUELA INFANTIL. JUNIO 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 31 de agosto al 31 de octubre de 2017).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro

en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 25 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

3926 *Aprobado el Padrón de la Residencia Purísima Concepción. Junio, correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos PURISIMA CONCEPCIÓN. JUNIO 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 31 de agosto al 31 de octubre de 2017).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 25 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

3927 *Aprobado el Padrón del Servicio de Mercado de Abastos. Junio, correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos MERCADO DE ABASTOS. JUNIO 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 31 de agosto al 31 de octubre de 2017).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 25 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

3928 *Aprobado el Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio. Abril, correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos AYUDA A DOMICILIO. ABRIL 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 31 de agosto al 31 de octubre de 2017).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 25 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

3929 *Aprobado el Padrón Residencia Casa Hogar. Junio, correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos CASA HOGAR. JUNIO 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 31 de agosto al 31 de octubre de 2017).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al

de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 25 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

3930 *Aprobado el Padrón Comedor Centro Ocupacional. Junio, correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos COMEDOR CENTRO OCUPACIONAL. JUNIO 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 31 de agosto al 31 de octubre de 2017).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 25 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

3761 *Delegación temporal de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde por ausencia con motivo de vacaciones.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía núm. 282/2017, de fecha 9 de agosto 2017, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«DECRETO

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los próximos días, desde el 17 de agosto de 2017 hasta el 1 de septiembre de 2017, ambos inclusive, con motivo de vacaciones estivales, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.-Delegar en D. Manuel Molina Luque, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo desde el 17 de agosto de 2017 hasta el 1 de septiembre de 2017, ambos inclusive, con motivo de vacaciones estivales.

Segundo.-La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.-La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.-La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.-En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Fuensanta de Martos, a 09 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

- 3873** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al tercer trimestre 2017 - Zona de Facturación 2 y a la facturación mensual de Agosto 2017 de Grandes Consumidores.*

Edicto

La Alcaldesa accidental, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de Julio de 2017,

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, correspondiente al TERCER TRIMESTRE 2017 - ZONA DE FACTURACIÓN 2 y a la facturación mensual de AGOSTO 2017 de GRANDES CONSUMIDORES, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto hasta el 31 de octubre de 2017, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA, S.A., sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista núm. 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa accidental, ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

3915 *Exposición publica de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 25 de agosto de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Estación Linares-Baeza, a 25 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

3919 *Reglamento orgánico de creación y funcionamiento de la comisión local de seguimiento contra la violencia de género de Larva. Aprobación definitiva.*

Edicto

Doña María de los Ángeles Leiva López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de MARZO de 2017, se aprobó inicialmente el Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento Contra la Violencia del Ayuntamiento de Larva por lo que conforme al art.49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local quedó expuesto al pública a efectos de reclamaciones por plazo mínimo de 30 días, lo que se efectuó mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 78, de 28 de abril de 2017 y en el Tablón de Anuncios. No habiéndose presentado ninguna reclamación conforme certifica el Sr.Secretario, en dicho plazo de exposición el Reglamento queda definitivamente aprobado, entrando en vigor desde el día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo recurrible este acto mediante recurso contencioso - administrativo directo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en los plazos y procedimientos que marcan las normas reguladores de dichas jurisdicción. Se inserta el texto íntegro:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LARVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según queda recogido en la Ley Orgánica 112004 de medidas de protección integral contra la violencia de género en su exposición de motivos, la violencia no es un problema que afecte al ámbito privado, sino que, por el contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad entre hombres y mujeres. Se trata de una desigualdad con destinatarias, consideradas por sus agresores como carentes de derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Nuestra Constitución consagra en su artículo 15 el derecho de todas y todos a la vida, a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidas a torturas ni a penas ni tratos inhumanos o degradantes. A ello se suma que, la Organización de las Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, violando y menoscabando el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En este mismo sentido hacemos mención a la legislación vigente en materia de violencia de

género e igualdad en Andalucía a través de la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género, y la Ley 13/ 2007 de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

Los Poderes Públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género tal y como se deduce del artículo 9.2 de nuestra Constitución, desde la que se obliga a los mismos a adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivas la libertad e igualdad de la persona, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Por todo lo dicho, el Excmo. Ayuntamiento de Larva, en colaboración con la Delegación de Igualdad, debe atender y dar respuesta a las situaciones de violencia de género. Desde este Ayuntamiento se quiere trabajar por un municipio libre de violencia de género donde predominen formas de convivencias plurales y solidarias. Se considera prioritario, por tanto, impulsar políticas integrantes que contemplen la prevención, detección, y erradicación de la violencia de género en nuestro municipio.

Ante toda la situación descrita con anterioridad, se decide reglamentar la creación y funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

I. La presente iniciativa reglamentaria es un REGLAMENTO y corresponde a los órganos de gobierno locales, de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente iniciativa reglamentaria no vulnera la Constitución o las leyes ni regula aquellas materias que la Constitución o los Estatutos de Autonomía reconocen de la competencia de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Tampoco vulnera los preceptos de otra de rango superior.

II. La presente iniciativa reglamentaria cumple con los principios de necesidad y eficacia, ya que, está justificada por una razón de interés general en la consecución de una sociedad igualitaria y libre de violencia contra las mujeres.

- los fines y objetivos perseguidos son trabajar en la prevención y erradicación de la violencia de género en nuestro municipio, así como actuar y dar respuesta rápida, coordinada y eficaz en los casos que se produzcan.

- es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los citados fines.

III. La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

IV. La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de seguridad jurídica, ya que se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

V. La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de transparencia ya que el Ayuntamiento posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor.

VI. La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de eficiencia, ya que evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

VII. La presente iniciativa reglamentaria no afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, o ingresos públicos presentes o futuros.

VIII. Conforme al artículo 133.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde en este caso del trámite de consulta pública previa al afectar este reglamento a cuestiones organizativas del Ayuntamiento.

IX. No figura en el plan normativo municipal al haber surgido la necesidad de reglamentación tras comunicación urgente de los organismos de igualdad una vez cerrada la configuración del plan actual.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.

La Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género se constituye como órgano colegiado cuya función primordial es trabajar en la prevención de la violencia de género en el municipio, así como actuar y dar respuesta rápida, coordinada y eficaz a los casos que se produzcan.

Artículo 2.

Constituyen la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género:

- El Alcalde o Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, o Concejal/a en quien delegue.
- Secretario/a de la Corporación o persona en quien delegue.
- Concejal/a - Delegado/a de Igualdad o persona en quien delegue.
- Representante de la Subdelegación del Gobierno en la provincia.
- Jefe/a de la Policía Local del municipio.
- Representantes de las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el municipio.
- Asesor/a Jurídico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer o persona responsable del Área Municipal en materia de Igualdad de Género.
- Psicóloga/o de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Persona Coordinadora del Plan de Igualdad de algún centro educativo del municipio a

propuesta de la Delegación Territorial de Educación.

- Representante del personal facultativo del Centro de Salud del municipio designado por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

- Personal designado al efecto con competencias judicial en el municipio (Judicatura, Fiscalía u otro), a propuesta de quien corresponda según su sistema organizativo.

Artículo 3.

La Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género actuará conforme a las siguientes pautas:

- I. Prevención y sensibilización (que incluye detección y atención tempranas).
- II. Intervención (de oficio o a instancias de la usuaria o entorno familiar).
- III. Seguimiento (coordinando diversas instancias).
- IV. Coordinación y evaluación.

Artículo 4.

La Comisión deberá crear una Mesa Técnica, integrada por las personas que por la misma se designen y que se reunirá con carácter trimestral o siempre que la urgencia de un caso lo requiera. En ella se analizarán los casos en los que se esté trabajando por los/las distintos/as profesionales y será coordinada por la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer o persona responsable del Área Municipal en materia de Igualdad de Género.

Con carácter semestral la Mesa Técnica dará cuenta a la Comisión Local de Seguimiento de las incidencias sobre violencia de género en el municipio, así como las necesidades y actuaciones precisas para un tratamiento óptimo de las mismas.

La válida celebración de las sesiones de la Comisión Local de Seguimiento requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria treinta minutos después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y en todo caso, un número no inferior a cinco.

El Alcalde o Alcaldesa o, en su caso, la persona en quien delegue, presidirá y dirigirá los debates en el seno de la Comisión.

La persona que ostente la Secretaría desarrollará cuantas funciones habituales corresponden al cargo, entre otras, la elaboración de actas, certificaciones y convocatorias.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán siempre por mayoría simple de las personas presentes."

Larva, a 25 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

3921 *Expte núm. 2017/0801, Resol. de 24/08/2017, lista provisional de admitidos/as y excluidos/as proceso selectivo dos plazas de policía local de Torredelcampo (Jaén).*

Edicto

Don José Quesada Jiménez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución núm. 154, de fecha 24 de agosto de 2017 se ha aprobado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Policía Local en el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (Jaén).

“1.-En relación con el proceso selectivo para la provisión como Funcionario de Carrera por el procedimiento de Oposición, en turno libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 78, de fecha 26 de abril de 2017, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 123, de 29 de junio de 2017, y extracto de la convocatoria en el «B.O.E.» núm. 169, de 17 de julio de 2017, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con la base quinta de las Bases de selección, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALCALDE CANO, A.	77387397X
ALCUDIA DURÁN, A. A.	30945505V
ALGUACIL DELGADO, S.	75150007Z

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ÁLVAREZ CHICA, J.	77356419J
ARMENTEROS CAÑETE, S.	77367177F
ARROYO AMARO, M.	50608911X
ARROYO ARMENTEROS, S.	77349973F
BALBOA JIMÉNEZ, S.	14624904D
BENÍTEZ ALONSO, A. M.	75484084Q
BLANCAT CASTILLA, M. A.	17473939B
BOCANEGRA RODRÍGUEZ, J. J.	48982025Y
CALERO CAÑIZARES, J.	77371016M
CALLEJÓN ARENAS, M. J.	43446147K
CÁMARA GUARDIA, A. J.	77346764H
CARMONA ALBA, J.A.	48824261E
CAZALLA PAMOS, T. J.	26052041X
CONDE VELÁZQUEZ, F. J.	28489187F
CRESPO OSUNA, A. J.	15450379Z
CUEVA FERNÁNDEZ, M.	26047476E
DE LA TORRE PANCORBO, E.	77327683G
DEL OLMO MORAL, J.	44365224H
DELGADO FONTIVEROS, J.	77349318L
DÍAZ SÁNCHEZ, D.	77355524S
DIZ ALBA, S.	44049928Y
DUARTE SÁNCHEZ, M. J.	30234297S
EXPÓSITO PELADO, A.	30952992Y
FAJARDO ARANDA, E.	74696379S
FERNÁNDEZ CAMACHO, M. A.	75164848C
FERNÁNDEZ SANTOS, M. C.	77364489X
FERRER TORRICO, J. J.	30976226X
FUENTES POZO, N.	77364670F
GALIANO LATORRE, A.	26255944H
GALVÁN RAMÍREZ, J. F.	47343093P
GARCÍA DEL PINO, A.	77348859C
GARCÍA DELGADO, D.	31004050G
GARCÍA RAYA, D.	30961272Y
GARCÍA RETORTILLO, D.	53448733E
GARCÍA SOLA, F.	23267922H
GÓMEZ CARMONA, M.	53592257A
GÓMEZ GARCÉS, F.	76641969N
GÓMEZ HERNÁNDEZ, E.	44372739N
GUTIÉRREZ GALLEGO, A.	44609789R
GUTIÉRREZ LEAL, L.	48970584L
GUTIÉRREZ LIÉBANAS, E.	77361250Z
HIGUERAS SUTIL, A. M.	77355086Z
HINOJOSA MURIEL, M. F.	74639920K
IBÁÑEZ DÍAZ, M. C.	77351249H
ILLANA FLORES, J.	77432809C

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, S.	77370406Q
JIMÉNEZ SANTIAGO, J.	26233670P
JURADO GÓMEZ, A.	30995404Y
LIRIO MARTÍNEZ, D. J.	26044475B
LÓPEZ ABRIL, J.	77385590C
LÓPEZ ÁLVAREZ, D.	77364190X
LÓPEZ GONZÁLEZ, T.	53354750V
LÓPEZ JIMÉNEZ, A.	30234648K
LÓPEZ NÁJERA, A. J.	26249646E
LÓPEZ SÁNCHEZ, A. J.	45713756Z
LORA CASTILLA, M. J.	14638478J
LOSADA PRADOS, A.	53670151L
MADRID NAVAS, D.	75114389T
MÁRQUEZ HIDALGO, D.	74934214F
MÁRQUEZ LÓPEZ, A.	50617609Z
MARTEL GARCÍA, I. J.	75778187H
MARTÍN BARRERA, J. E.	28819787M
MARTÍN FERRANDIZ, V. M.	74735596V
MARTÍNEZ GARCÍA, A.	77379702C
MARTÍNEZ VIVANCOS, I. J.	75112771S
MEDINA AMOROS, A.	75161560K
MÉNDEZ RODRÍGUEZ, J. M.	47425702R
MESA MALDONADO, A.	77354557Z
MONJE GARCÍA, E.	78689702D
MONTES ORTIZ, J. A.	45744092J
MORAL LARA, F. J.	77354560V
MORALES NAVARRO, Á. J.	32730366D
MORENO CRESPO, J. A.	54095054C
MORILLAS CRUZ, S.	77351522S
NARANJO GARCÍA, J. J.	78984098M
PÁEZ CASTRO, J. A.	28982630P
PALMA ALMUEDO, F.	48863654Q
PEREIRA ALMAGRO, J. J.	77357108N
PÉREZ BONILLO, A.	26046290D
PÉREZ JARILLA, S.	80157615Q
PIÑA MARTÍNEZ, A.	17477178F
PULIDO JIMÉNEZ, F. J.	77358622P
RAHOUNI ESSATHY, H.	79025289A
RAMA ESCRIBANO, D.	77372070R
RAMÍREZ LIZARTE, L.	74718149G
RAMÍREZ LÓPEZ, C.	44579979E
REY ANAYA, M. A.	44583688M
RINCÓN MOLINA, I.	77369306C
RIVERO GONZÁLEZ, R.	44957193J
ROCA ÁLVAREZ, J.	77356640G

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
RODRÍGUEZ DÍAZ, D.	74729845Q
RODRÍGUEZ MORENO, J.	30229377V
RODRÍGUEZ RUIZ, A. J.	76085128R
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ NORIEGA, J. M.	47425302S
RODRÍGUEZ SUÁREZ, A. J.	15516449M
ROMERO JIMÉNEZ, F. J.	31019761Y
RUBIALES SALAZAR, J. M.	44052628S
RUIZ CARRILLO, J.	45602591P
RUIZ NOGUERA, D.	75021783S
SALAS LASO, F.	75109818Y
SÁNCHEZ CASANOVA, R.	77367693V
SÁNCHEZ MÁRQUEZ, C,	15470538W
SÁNCHEZ ROBLES, F.	44588511K
SÁNCHEZ RUIZ, V.	26241304Y
SANCHEZ VIEDMA, M. J.	77351606F
SERRANO MONTILLA, A.	45738310G
SIMÓN MONTERO, A.	31005281Q
SOLA BULLEJOS, E. J.	76442843C
TALAVERA SANTIAGO, M. J.	75020126Z
TAPIA QUESADA, M.	77373473R
VALLE SÁNCHEZ, J. M.	53770070A
VARGAS LÓPEZ, J. I.	77807892L
LÓPEZ RODRÍGUEZ, J. A.	44592391Z
TORO MARTÍNEZ, F. J.	30243005Y

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SUBSANACIÓN
CASTILLO RUEDA, J.	26047248R	1
PRIETO GARCÍA, J. D.	14625462S	2
FERNÁNDEZ BAUTISTA, J. V.	80150009T	1
DELGADO RÁEZ, C.	26500606Y	1
GARCÍA ARIAS, J. M.	36154473Z	1
QUESADA TORRES, J.	77344807Q	3
RUIZ LEÓN, J. J.	46068255Z	1
CASTILLA JIMÉNEZ, P.	45748711D	2
GARCÍA MORILLAS, Y.	26033242W	3
SÁNCHEZ DE LA ROSA, J.	44353910C	1
CAPEL CAMPOY, J. M.	44578180V	2
ZAPATA PASTOR, V.	77352334E	1
OLMO GUERRERO, M.	77368673P	2 y 3
MEDINA LORENTE, A. M.	77370282F	2
VINUESA ORTEGA, M. J.	75159768T	1
CARVAJAL CABELLO, G. M.	15410786G	1

Causas de exclusión:

1. Falta justificación de bonificación de tasa, certificado situación laboral de desempleo (no presenta o es insuficiente).
2. Falta pago de tasa (no es subsanable).
3. Falta fotocopia DNI.

Segundo.-Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios que se publicará en la web www.torredelcampo.es y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.-Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la web municipal www.torredelcampo.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.-Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.”

Torredelcampo, a 24 de Agosto de 2017.- El Alcalde en funciones (Por Resol. de la Alcaldía núm. 141.1, de 01/08/2017.- El Primer Tte. de Alcalde), JOSÉ QUESADA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

- 3913** *Edicto de aprobación definitiva de la modificación del articulado del Reglamento de funcionamiento y régimen interno de la galería comercial del mercado de abastos y del Reglamento de funcionamiento y régimen interno del mercado municipal.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2017, aprobó inicialmente la modificación de el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de la Galería Comercial del Mercado de Abastos y del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Mercado Municipal de Torreperogil.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 131, de fecha 11 de Julio 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias dentro de plazo, se entiende automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación de los Reglamentos que entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta otra modificación o derogación expresa.

“Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de la Galería Comercial del Mercado de Abastos.

En el *artículo 5*, relativo a las competencias de la Corporación en Pleno:

Se suprime el apartado d) Adjudicar los puestos de la Galería comercial del mercado.

En el *artículo 6*, relativo a las atribuciones del Alcalde, que podrá delegar en la Junta de Gobierno Local:

Se añade un apartado e) Adjudicar los puestos de la Galería comercial del mercado.

En el *Capítulo V*: De la adjudicación, transmisión y extinción de los puestos. En el artículo 11, penúltimo párrafo, se suprime: En ningún caso podrá otorgarse concesión por tiempo indefinido. El plazo máximo de duración será el de la vida laboral del adjudicatario y en ningún caso podrá ser superior a 75 años.

Y se añade que el plazo de duración de las concesiones será de 30 años.

Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Mercado Municipal.

En el *artículo 5*, relativo a las competencias de la Corporación en Pleno:

Se suprime el apartado d) Adjudicar las paradas del Mercado.

En el *artículo 6*, relativo a las atribuciones del Alcalde, que podrá delegar en la Junta de Gobierno Local:

Se añade un apartado f) Adjudicar los puestos del Mercado.

En el *Capítulo V*: De la adjudicación, transmisión y extinción de los puestos. En el artículo 16, último párrafo, se suprime la referencia a “adjudicación del puesto por el Pleno” y se deja sólo “adjudicación”.

Se introduce un último párrafo al artículo 16 en el que se hace constar que: El plazo de duración de las concesiones será de 30 años.”

Torreperogil, a 25 de Agosto de 2017.- El Alcalde sustituto, FRANCISCO TORRES TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

- 3920** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de las bases reguladoras comunes en el otorgamiento de subvenciones en el Ayuntamiento de Torreperogil.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Junio 2017, aprobó la modificación de la Ordenanza de las bases reguladoras comunes en el otorgamiento de subvenciones en el Ayuntamiento de Torreperogil.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 131, de fecha 11 de Julio 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias dentro de plazo, se entiende automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación del Reglamento que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta otra modificación o derogación expresa.

Artículo 11 relativo a la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en su apartado d) que quedará redactado como sigue:

“Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que, en cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe sobre las solicitudes.”

Y el artículo 33 relativo a la competencia para la imposición de sanciones, queda redactado como sigue:

“La competencia para imponer sanciones corresponderá a la Alcaldía”.

Torreperogil, a 25 de Agosto de 2017.- Alcalde sustituto, FRANCISCO TORRES TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

3755 *Adjudicación del Servicio de Bar del Centro de Día de Mayores de Mogón.*

Anuncio

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2107, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar a doña MARÍA LARA MARTÍNEZ, el contrato de Servicio de Bar del Centro de Día de Mayores de Mogón, en edificio de propiedad de este Ayuntamiento sito en C/ Cebadilla, s/n. de Mogón, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por un canon anual de 2.700,100 euros anuales, I.V.A. incluido en su caso, plazo de concesión de dos años, prorrogables por años naturales de mutuo acuerdo, hasta un máximo total de cuatro años, y con las mejoras recogidas en la oferta presentada por la Sra. Lara Martínez.

Dicha adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 1 de junio de 2017.

Villacarrillo, a 09 de Agosto de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

3923 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 08/2017*

Edicto

El Sr. Alcalde/Presidente, mediante R.A. número 171/2017, de fecha 12 de Julio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 08/2017 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villanueva de la Reina, a 25 de Agosto de 2017.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL PÓSITO", DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

3914 *Convocatoria a Asamblea General de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

En cumplimiento de las previsiones estatutarias se cita para la asistencia a la Asamblea General a celebrar el próximo día 16 de Septiembre de 2017, en El Poblado de San Miguel (Úbeda), Calle Baeza, s/n., a las 19:00 horas en 1.ª convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.º) Deliberación acerca del estado del "LOTE COMUNAL".
- 3.º) Deliberación acerca del estado de construcción de embalse para riego
- 4.º) Votación para Procedimiento de cuando iniciar y finalizar el riego.
- 5º) Ruegos y preguntas.

(si no pudiera asistir el Comunero - propietario su representante deberá exhibir documento legal de representación, bastantado por el Secretario).

Peal de Becerro, a 24 de Agosto de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JUAN HERRERA DÍAZ.